



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Noviembre de 1975

700/75

Expte. n° 32.042/75

VISTO:

Estas actuaciones; teniendo en cuenta la necesidad de designar personal docente para la carrera de Enfermería en la Sede Regional de Orán; atento al informe de la señorita Coordinadora de la Carrera en la citada Sede y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar interinamente a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1975 al siguiente personal docente para desempeñarse en / la carrera de Enfermería en la Sede Regional de Orán en las asignaturas, niveles y con la dedicación que en cada caso se indica:

- Dr. Jorge ESCANDAR LLAYA, L.E.N° 8.161.533, como Profesor Adjunto con semidedicación de la asignatura MORFOFISIOLOGIA.
- Dra. Elizabeth GONZALEZ de RAMIREZ, D.N.I.N° 4.128.624, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura BIOFISICA.
- Dr. Juan Antonio BENITEZ, L.E.N° 7.066.912, como Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación para la asignatura MATERNO INFANTIL.
- Dr. Federico NUÑEZ, L.E.N° 8.176.825, como Profesor Adjunto con semidedicación para las asignaturas BIOESTADISTICA, EPIDEMIOLOGIA Y NUTRICION.

ARTICULO 2º.- Dar por terminadas a partir del 1º de setiembre del año en curso las funciones como Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación que venía desempeñando el Dr. Federico NUÑEZ, en la carrera de Enfermería en la Sede Regional de Orán.

nee
ARTICULO 3º.- Designar interinamente a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1975 a la Dra. Alicia SORIA de NUÑEZ, L.C.N° 5.174.150, como / Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación para la asignatura FARMACOLOGIA Y TOXICOLOGIA en la Sede Regional de Orán.



ARTICULO 4º.- Solicitar al Gobierno de la Provincia de Salta la liquidación de los haberes del personal mencionado en los artículos precedentes y de conformi

./.



.//

- 2 -

Universidad Nacional de Salta

700/75

Expte. nº 32.042/75

dad a lo establecido en el convenio suscrito entre esta Universidad y el Gobierno Provincial.



ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese al Gobierno de la Provincia de Salta a los fines dispuestos en la cláusula 3º, inciso c) del convenio Reglamentario aprobado por Decreto nº 2038/73 y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR